Ayuntamiento

En la villa de Cehegin a diez dias del mes de sep.e de mill y
seis y ocho años se juntaron a tratar las cosas de
servicio de dios nuestro señor y bien desta republica es
a saber las justicias rexidores y officiales del dicho conzexo
como lo an de uso y costumbre siguientes
Don Jorge Faxardo y Molina Alcalde ordinario des
ta villa en el estado de hijosdalgo
Mr. Manzanera Alcalde su compañero
Fran.co Martinez Pil Rexidor
Al.o Yañes Rexidor
Don Beltran Faxardo Rexidor
Damian de Quencafrelle Rexidor
Al.o de Collado Rexidor
Merchior Lopez Yañes Rexidor
Miguel Esteban Quiros Rexidor
Don Al.o Lopez Garcia Rexidor
Fernan Ruiz de Amaya Rexidor
Los quales juntos en su ayuntamiento segun que
lo an de uso y costumbre con asistencia del licenciado Diego
de Espinosa Gongora Abogado desta villa y del
dicho conzexo despues de aberdado fee al Lopez
y pasqual Guirao alguacil de aber citado el dicho a
yuntamiento en sus casas y personas y jun
tos platicaron y dixeron que por no querer
cibir la paga del tercio del alcabala desta villa el te
sorero de villa nueva de los ynfantes sino se le
da en la moneda doblada que de presente corre
este conzexo a despachado al Real consexo
de hazienda testimonio de la apelacion que se
ynterpusso y a suplicar a su magestad y señores
de su real consexo manden se rezibala
dicha paga y que quando no aya lugar dello
se determino competente para que se cobre de quien
lo debiere y en el ynterin no aya executor y